

Que del mencionado presupuesto, de Villatobas desde 15 de julio de 4859
ascendente à la cantidad de 1864 r., à igual fecha de 1861, à fin de que deu-

Don Santingo Blasco para los pueblos signientest wadered ar of the set year distensa boo Directory 5

Chozas de la Sierra.

san Lorenzo.

Alpedrele. Becauth

Boale:

en lanlogación kionerrayda intervalo de un ano, cuantos sean los pagares que

se que ser isimultance en el misme dia v

hora, que el rematante satisfara al con-tado la cantidad que se halle adeudando

el comprador princtivo, y el resto hasta

eil ng lo el eu se publica todos los días, escepto los domingos.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolettres Oficiales se han de mandar
al Gefe Pelítico respectivo, por cuyo conducto se pasatoná los Edito es de los mencionados periódicos.
—(Real orden de 6 de abril de 1839).

Precio de suscicion —En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales
anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144
por un añol.—Se admiten suscriciones en Malrid en las oficinas del Boletin;
Corredera baja de San Pablo, número 39, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono
en sellos.—Un número suelto 10 cuartos. se han de formular en los

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion. Villagueya del Pardillo

PRIMERA SECCION.

En vigilAlala Ookara Paradel senor don Pascasio Fernandez, Juez de primera

instancia del distrito del Centro de esta PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI número habiblado il abbraho Deme-trio de Orbiz, se con lama y emplaza a

S. M. la Reina (O. D. G.) y su augusta real familia continuan en esta corte, sin novedad en su importante salud. | 100

de cales procedentes de prestimo, kajo apercibimiento que de no erincario se

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRIDA e parara el perjuicio que hava lugar.

Madrid 10 de enero de 1865 - Mari Las Direcciones generales del Tesorog Contabilidad y Contribuciones comunicaron à este Gobierno de provincia con fecha 18 de julio de 1861 lo siguiente:

of Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales, con fecha 3 del mes actual, la Real In virtud de provid: etaeingie abbotiv all

ali limo. Sros He dado cuenta à la Reina (Ql D. 6.) de la esposicion elevada por V. 1) a este Ministerio en 19 de junio último, proponiendo las reglas que considera necesarias para et puntual loumplimiento de cuanto en materia de arqueos esta prevenido; vienterada S. M. de su contesto y de la opinion sobre el particue lar emitida por las Direcciones generales del Tesoro y del Contribuciones, se ha servido mandar, del conformidad con el parecer de esa Dirección general, que se observen las reglas isiguientes: group, and

an lulso Emplos dias 8, 15 y 25 deceada mes, ó en el respectivo anterior si alguno de ellos fuesel festivos se intellicarán das dos últimas horas de las ordinarias de ofis cina da tas operaciones de asiente comb probacion y arqueo equedando antes cerrada la caja para dos ingresos, pagos vi

Madrid 50 de enero senoibasilamol 12. En el último dia de mes solo se ejecutarán ingresos, pagos y formalizaciones hasta las dece de la manana, consagrándose las horas restantes á comprobar los resultados del cuarto periodo y mensual, y á practical el arqueo con toda la escrupulosidad necesaria, á fin de asegurarse de la verdudeva existencia en caja, remitiendoseren el mismo dia, si lo permitiera la horalite salida del corred, las copias del acta que ordena el arti 16 de la Instruccion de 15 de poviembre de el Exemo, Sr. don Jose Alonso v 1088

Sirebuiltimo dialde mesufacre festivo, se dedicará esclusivamente á las

operaciones de comprobacion y arqueo que están determinadas, no obstante lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la citada Instruccion de 15 de noviembre. De real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y cumplimiento. VAR. DE GERRURA D

cándolo le parará el perjuicio que haya

de Villatobas desde 15 de julio de 4859

Al trasladarla á V. S. para su conocimiento, estas Direcciones generales han Los empleados que meron sobrelos

Old Due haga V. S. las prevenciones mas terminantes à las oficinas de esta provincia para que cada una, en el circulo de sus deberes, contribuya al exacto cumplimiento de las reglas adoptadas.

2. Que puesto V. S. de acuerdo con los Gefes de las citadas oficinas, se fije

la hora en que ha de terminar la espedicion de cargarèmes y libramientos, est-culando prodencialmente el tiempo preciso para las operaciones de asiento y caja, à fiu de que esta se cierre indispen-sablemente à la determinada en las re-glas 1.º y 2.º

5.º Que dicha Real orden y las dis-

posiciones à que se refiere la prevencion anterior, se circulen repetidamente en los periodicos oficiales y por los demas medios que V.S. conceptúe necesarios, con el objeto de que, llegando a noticia de los Avantamientos y particulares que deban ingresar fondos en el Tesoro, no aleguen, ignorancia, y sirva esta de pre-testo para entorpecer las operaciones de arqueo, faltando á lo mandado.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para que llegando á noticia de los Ayuntamientos y particulares, no puedan alegar ignorancia de la anterior disposición; empero también he creido conducente para mejor inteligencia de la misma, hacer las advertencias

1.ª En los dias 8, 15 y 23, ó el anterior, si alguno de ellos fuese festivo, quedara cerrada la caja de la Tesorería de esta provincia á las dos de la tarde, y à las doce de la manana el dia último de cada mes, ó siendo festivo del inmediato anterior. Quienes entonces estuviesen sin despachar, lo serán con preferencia en la primera hora del dia siguiente se ob i

oi 2.4 / Las Adminitraciones y la Contaduría de provincia no espedirán nientregaran cargarémes ni libramientos de ingreso, pago, ni formalizaciones despues de las doce de la mañana, en los tres espresados dias 8, 15 y 23, o de los anteriores, si alguno de ellos fuese de fiesta, y de las diez de la manana en el último no festivo de cada mes et 000 an ablupil

solate Siendo horas ordinarias de oficina para el despacho público en las de Hacienda de esta provincia, segun Reales ordenes, desde las nueve en punto de la

mañana hasta las cuatro de la farde, salva la restricción de últimas horas senaladas para los arqueos en los cuatro dias del mes ya indicados, los interesa-des podrán reclamar, desde dicha primera hora de las nueve de la mañana el despacho y recojido de los cargarémes y libramientos de que trata la advertencia

términos que aparecen del modelo que à

biendo advertirse:

Y 2

anterior.

4.1 Cualquiera morosidad, que no es de esperar, de los empleados de las mencionadas oficinas de Hacienda en su assistantes. tencia à las mismas à las nueve de la ma-nana y en el breve despacho de los car-garémes y libramientos de sus respectivos cargos, muy especialmente en las prime-ras horas, ya marcadas, del 8, 15, 23 y último de cada mes, será castigada con toda la severidad prescrita en las Reales

ordenes que tratan del particular.

5. Ultimamente, à fin de que los Ayuntamientos y demas que hayan de ingresar ó cobrar fondos en la Tesorería de esta provincia, puedan verificarlo con oportunidad, para no entorpecer las operaciones de contabilidad y arqueos, de que queda hecho mérito, ni sufrir ninguna detención, será bien que acudan a la Caja de la misma Tesorería en otros dias que los cuatro arriba espresados, puesto que en ellos se destinan horas precisas para la ejecucion del servicio interior de aquella, segun va prevenido,

Madrid 31 de enero de 1863 .- Duque de Macio del ministerio de Haciolego eb la inteligonoia de que están tomadas 10-

Sección de Gobierno.-Negaciado 8.ºalor v electo 101 oramiN ue sean trein-

das Ins precauciones necesarios para que

La persona à quien pertenezca una mula que se ha encontrado estraviada en termino de Cubas, puede presentarse an-te el Alcalde de dicho pueblo, por el que le será entregada acreditando el derecho que le asista.

Madrid 31 de enero de 1863. Duque go especide on 9 de agosto opicados og

a favor de don Lucas Fernandez, para garantir à don Onorio Maria Onaindia en OBINICIUNTA GENERAL DE ESTADISTICA DE diocesano, por valor de 272,000 rs. en

ocho titulos de denda diferida, y señala-Direccion de operaciones geodésicas 752) de registros se previene a la ner-

olu No habiéndose presentado licitadores en la subasta que tuvo lugar el 24 del corriente para contratar la construccion de 30 tiendas de campaña, semejantes à las llamadas tiendas abrigo, con destino a los ausiliares de la clase de tropa de esta Direcaion, se saca a segunda licitacion este servicio, y las personas que deseen tomar parte en esta subasta pueden acudir á las oficinas de esta Direccion.

sita en el Palacio de la calle de las Rejas (frente al Senado), de una a cuatro de la tarde, en el plazo de diez dias, á contar desde la fecha de este anuncio, para enterarse de las condiciones à que ha de sujetarse dicho servicio y presentar sus pro-posiciones arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 27 de enero de 1865,-El Director interino, Francisco Coello sologim solizua sol nantales prestata los outros solos.

necessario noisiscopor prodeto Modelo de proposicion oi resessen la cobranza, no incluyendo en este anun-

El que suscribe, vecino de, enterado del pliego de condiciones formado para subastar la construcción de treinta tiendas de campana, con destino à la Dirección de operaciones geodésicas de la Junta general de Estadistica, se obliga á construirlas con sujeción en un todo á lo prevenido en dicho documento, por la cantidad de (en letra.)

leb end Fechaly firma del interesado!) ano altimo ha sido adjudicada la Recau-

ing a NOTODES ATAILUD need que terminaran en fin de junio de 1866.

javor det senor den Rafaet Bertran de

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PU-BLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Contribuciones .- Recaudacion .--6% not rollas Circular

lael de Recaudador general de contribuciones de la provincia, baciendo uso del derecho que le está concedido por la Real Instruccion de 5 de setiembre de 1845 y demás disposiciones vigentes, ha nombrado delegados ó subalternos para ejecutar la cobranza desde el primer trimestre inmediato, á los sugetos y para los partidos ó pueblos que á continuacion se espresan.

Partido de Alcalá de Henares

Don Francisco Mendialdua. auguan

Partido de Getafe.

Don Mateo Sanchez de Diejo.

Partido de Chinchon.

Eon Manuel Sanchez Campelo.

esiaserran serilo sel sabedoras obis and
olai Partido de Colmenar Viejo.

Don Francisco Pena para los pueblos signientes: 1 sofond 100 sabass) totad

Alcobendas.

Pedrezuela. San Agustin. San Sebastian. Valdepiélagos. Chamartin. El Pardo. Fuencarral. Hortaleza. Guadalix. Miraflores. Talamanca.

Don Santiago Blasco para los pueblos siguientes:

Alpedrete. Becerril. Boalo. Chozas de la Sierra. Collado Mediano. Collado, Villalba. ADVETHEVOL Guadarrama.

Las Rozas, rutur and ab senelaisogail na de la composiciones de las sociales de la composición de parte no sentien estado de la composición de la composición de composición de la composición de composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la compos

Villanueva del Pardillo. San Lorenzo.

Salt coreal.

El Escorial.

Circute al Senado.

Circute al Senado. Hoyo de Manzanares.

Torrelodones.

Cercedilla.

Cercedilla.

Lo que se anuncia en el Boletín Of-

cial para conocimiento de los Ayuntamientos de dos partidos y pueblos espresados, los cuales prestarán los auxilios necesarios á los encargados de ejecutar la cobranza, no incluyendo en este anuncio a los sugetos que han de verificar la respectiva á los partidos de Torrelaguna; Sau Martin de Valdeiglesias y Navalcarnero, por no haberlos nombrado ann la Recaudacion general de contribuciones: Madrid 28 de enero de 1863 José

Fernandez de Biero, ojus non submiratsuon prevenido en dicho documento, por la cantidad de (en letra.

Por Real orden de 50 de octubre del año último ha sido adjudicada la Recaudacion general de contribuciones de la provincia, por el primer semestre del ano actual y los tres anos económicos que terminarán en fin de junio de 1866, à favor del señor don Rafael Bertran de

Lis, vecino de esta corte. Lo que se hace notorio á los Ayuntamientos y contribuyentes de la provincia para que tengan como recaudador gene-ral al senor Bertran de Lis, y por su apoderado o representante al senor don Rafael de Ravena; con advertencia de que los individuos de las Corporaciones municipales prestarán toda su cooperación a los subalternos y delegados que elijan, en virtud de las facultades concedidas por las Instrucciones à los cobradores generales o particulares de contribucio-

Madrid 27 de enero de 1865. José Fernandez de Riero. se espresam.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROYINCIA DE Don Francisco Mendaldua..diadam

Subasta de obras.

Por Real orden de 13 del corriente, especida por el Ministerio de Hacienda y comunicada en 24 del mismo á esta Administración por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, han sido aprobadas las obras necesarias para el aislamiento de los sótanos inferiores a la Caja de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, sita en la plaza Mayor, números 7 y 9 cuarto bajo, tasadas en la cantida de 1564

les. En su consecuencia, se senala el dia

9 del próximo mes de febrero, á las dce de su mañana, para la subasta que de las mismas ha de tener lugar en el local que en el indicado edificio ocupa esta Adminitracion, ante mi, el Oficial primero Inte-ventor y Escribano de Hacienda, bajo el tipo de 1564 rs., segun aparece del pri-supuesto y pliegos de condiciones facutativas y económicas que se hallaran te manifiesto en el negociado de Obras (e la espresada oficina, todos los días 10 festivos, de diez á cuatro de la tarde, debiendo advertirse:

Que del mencionado presupuesb, ascendente á la cantidad de 1864 rs., se deduce la partida de 300 rs. consigna-da para imprevistos, de la que única-mente se abonarán las obras que por tal concepto sean indispensables à juicio del Arquitecto.

Y 2. Que no se admitira proposicion alguna que no vaya acompanada del documento que acredite la entrega en la Caja general de Depósitos del 10 por 100 de los espresados 1564 rs. que han de servir de tipo en la subasta, cuyas proposiciones se han de formular en los términos que aparecen del modelo que à

continuacion se espresa. Madrid 28 de enero de 1863. Mas Mojados, acentra solara esbasa

dias del mesnis as app disbon interesa-

Don N. de N., vecino de ... calle de ... num ..., se obliga à ejecutar de su cuen-ta las obras necesarias para el aislamiento de los sótanos inferiores á la Cája de la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia, anunciadas en la Gaceta del dia..., en la cantidad de (en letra), con sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones formados al efecto, de que está enterado en sus de anticipación de la contra del contra de la contra del la contra

SESTA SECCION:

ittimo de cada mos, será castigada con

vuntamientos y demas que hayan de in-DIRECCION DE LA CAJA GENERAL NE DEPÓle esta pravincia, gorre an verificarlo con portunidad, para no entorpocer has ope-

ab Habiéndose estraviado una carta de pago espedida en 20 de diciembre último à favor de D. José de la Reguera y Corbeira, por vator de 52.000 rs. nominales, en acciones de obras públicas, y senalada con los mimeros 22.654 de entrada y 10.449 de registro, se previene à la persona en cuyo poder se halle, la présente en esta Caja general, sita en el edificio del ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están 4omadas todas las precauciones necesarias para que no se abone el depósito sino al legitimo dueno, quedando inutilizada y de ningun valor y efecto trascurridos que sean treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio.

Madrid 29 de enero de 1865. El Director general, Antonio de Echenique.

to será entregada <u>acce</u>dituado el dececho

one le asista. Habiéndose estraviado una carta de pago espedida en 9 de agosto de 1862 a lavor de don Lucas Fernandez, para garantir à don Onorio María Onaindia en el cargo de Administrador económico diocesano, por valor de 272,000 rs. en ocho títulos de deuda diferida, y señalada con los números 21.299 de entrada y 7324 de registro, se previene à la persona en cuyo poder se halle, la presente en esta Caja general, sita en el edificio del ministerio de Hacienda; en la inteligencia que están tomadas todas las precaucionos necesarias para que no se abone el depósito sino al legi imo dueno; quedando inutilizada y de niugun valor ni efecto trascurridos que sean treinta dias, contados desde la publicacion de este actidir à las oficinas de esta Inoionuna

Madrid 29 de enero de 1863.-El Director, Antonio de Echenique.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Por el presente y en virtud de acuer do de esta superioridad, se cita, llama y emplaza a don Antonio Muñoz y Sanchez, vecino que parece ser de esta capital y arrendatario que ha sido del portazgo de Corrat de Almaguer, con su intervencion de Villatobas desde 15 de julio de 1859 á igual fecha de 1861, á fin de que dentro del plazo improrogable de treinta dias, que empezará á contarse á los diez de publicado este anuncio, se presente en la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Toledo, por si ó por medio de apo-derado, ó bien la persona que de él pudiera traer obligacion, à satisfacer el alcance que contra el mismo resulta como tal contratista; debiendo en otro caso comparecer en este Centro directivo à dar los descargos que à su derecho crea conve-nir; en la inteligencia de que no verificándolo le parará el perjuicio que hava

Madrid 15 de enero de 1863.—El Di-rector general, Tomas de Ibarrola.

citada Instruccion do 15 do noviembre. JUNTA GENERAL DE, LIQUIDACION DEL PERSO-NAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE VALENCIA.

ond Intervencion militar de Valencia ini

Los empleados que fueron en la secretaria de la Capitania, general de este distrito desde 1, de setiembre de 1843 a fin de diciembre del 55, cuyos habilitados lo fueron en dicha epoca don Agus-tin Garcia, y, don José Maria Guillen, y hubiesen, recibido sus haberes por los espresados habilitados en esta oficina militar, se serviran remitir à esta Junta, establecida en el archivo de la Intervencion, los ajustes provisionales que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los interesados o herederos de los fallecidos, en el preciso término de tres meses los existentes en la península, islas advacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis los que estén en la isla de Cuba. Puerto-Rico y Santo Domingo, y ocho para el estranjero y Filipinas, segun se previene en el art. 5,º de las Reales Instrucciones de 2 de setiembre de 1857; en el concepto que de no efectuarlo quedaran sujetos al prorateo prevenido en las mismas para la distribución y ajuste de los inte-

Valencia 20 de enero de 1863.-El Comandante presidente, José Colorado. e periodico oficial para qu

PROVIDENCIAS JUDICIALES reido confucente para mejor intellgen-

noticia de terretententen

Juzgado especial de Hacienda de la pro-En la la de Madrid! all

En virtud de providencia del escelentisimo senor Gobernador civil de la provincia de Cádiz, se sacan á subasta en quiebra ante el señor Juez de Hacienda, con arreglo al art. 166 de la Instruccion de 51 de mayo de 1855 y Real orden de 5 de setiembre de 1862, los puestos siguientes que pertenecian à don Antonio Rodriguez.

Un puesto en la plaza de Isabel II de Cádiz, senalada con el número 73, que fué del caudal de Propios; consta de 155 piés cuadrados de terrenos Linda con los marcados con los números 6, 72 y 74, libre de cargas, capitalizado por la renta líquida de 600 rs., que le han dado los

perilos en 15.000 rs., y tasado por los mismos en 51.586 rs. vn., que es el tipo porque se saca a subasta

Otro puesto en la plaza de Isabel II

de Cádiz, núm. 75, que fué del caudal de propios; consta de 155 piés cuadrados de terreno. Linda con los marcados con los números 4, 74 y 76, libre de cargas, capitalizado por la renta líquida de 600 rs. que le dieron los peritos en 15.000 rs., y tasado por los mismos en 37.958, que es el tipo porque se saca á subasta.

La subasta de estos dos puestos ten-drá efecto á las once de la manana del dia 5 de febrero próximo, en el Juzgado de Hacienda de esta corte, situado en la plaza Mayor, núm. 7, piso tercero, y en la casa capitular de Cadiz; previniéndose que serásimultánea en el mismo dia y hora, que el rematante satisfará al contado la cantidad que se halle adeudando el comprador primitivo, y el resto hasta lo que ascienda el remate lo verificará en tantos plazos iguales con el intérvalo de un ano, cuantos sean los pagarés que falten por realizar de la primera venta y que serán de cuenta del quebrado los gastos de la nueva subasta, y del segun-do comprador los de escritura y toma de

Madrid 27 de enero de 1863.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del senor don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano de número habilitado D. Mariano Deme-trio de Ortiz, se cita, flama y emplaza á don Juan Moran y Perez, cuyo domici-lio se ignora, para que en el termino de seis días comparezca en dicho Juzgado por la citada Escribania, a contestar la demanda de menor cuantia que le ha promovido dona María Martin Ramirez, de esta vecindad, sobre pago de 1440 reales procedentes de préstamo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la demanda en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de enero de 1863.-Maria-Las Direcciones zitro de Ortiz senciosenia sal Contabilidad v Contributiones comunica

ron à este tioliarne de provincia con fe-cha 18 de julio de 1861 lo siguiente: Juzgado de primera instancia del distrito comunicado i. osalan Dol ebianes genera-

les, con fecha 5 del mes actual, la Real En virtud de providencia del señor don Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera/instancia del distrito de la Inelusa de esta corte, refrendada del infraserito Escribano, se saca á pública subasta, a voluntad de sus duenos, una casa y huerta à ella contigua, sita en la villa de Vallecas y su calle del Gato, senalada con [et número: 3, tasadas en 127.504 reales vn., a rebajar dargas; y para su remate se senala el dia 2 de marzo próximo, á las doce y media de su mañana, en la audiencia del referido Júzgado, sita en las afueras de la puerta de Atocha, previniendose que no se admitirán posturas que no cubran la tasacion, y que en el estudio del infrascrito, calle del Salvador, número 5, cuarto segundo derecha, de nueve a doce de la manana, se faciliarán los demas datos á los que traten de interesarse en la capa para a la estada la estada la capa de la ca

Madrid 30 de enero de 1863 El Escribano del número, Roman Gil. -71. ojecularán ingresos, pagos y formuliza-

ciones hasta las dece de la manana, con-

andose his horsemedantes a compro-Juzgado de primera instancia del distrita mensual, v A ... latiqaoH deb quececon to-

da la escrupuiosidad necesaria, a fin de lo En virtud de providencia del seño: Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, y dictada en los autos que sigue don Ramon Depret con el Exemo. Sr. don José Alonso y Juliok vizconde de Monserrat, como Presidente de la sociedad minera La Pastora, sobra

pago de maravedises, se hace saber á don José María Samaniego, don José del Castillo, don Sebastian Olea, dona Pelegrina Vellido, don Jorge y don Carlos Mancha, don Emilio Acevedo, don José Luis Alvarez, los herederos de don Antonio Prado y los herederos de don Francisco Morindon, cuyas habitaciones se ignoran, como sócios que han sido de ignoran, como socios que han sido de aquella, que la demanda entablada por el primero contiene la pretension de que se le pague el saldo de 30 902 rs., 19 céntimos, que arroja sobre la citada sociedad, procedentes de cuentas.

Lo que se pone en noticia de dichos interesados, à peticion de la parte demandada allos efectos que tiene preten-

mandada, à los efectos que tiene preten-didos en los referidos autos.

Madrid 28 de enero de 1863. Juan José Morcillo 72 as a diregralit most

D. Luis E nada, 260. D. Fehpe Puerto y Lema, 150.

Juzgado de primera instancía del distrito de ta Lalina Linguis . (1 Lo que la dispuesto se inserta

Rn'el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, que despacha el Sr. don Patricio Gonzalez, y escribania del número de don Tomás Bande se ha formado espediente á solicitud de don Guillermo Weis y Zorrilla, vecino de Madrid, como dueno de la casa sita en esta población, y su calle de las Dos Hermanas, marcada con los números 29 antiguo, 5 nuevo, de la manzana 64, que linda por la derecha entrando en la casa, con otra de don Andrés Blanco, por la izquierda con otra de don Manuel Antonio, don Manuel y dona Gar-men Gomez, hijos de don Quiterio y dona Manuela Grande, y por la espalda con otra casa de don Rafael Astiria, que tiene de superficie 1329 pies, siendo su valor 52.000 reales vellon, que perteneció anteriormente á don Lorenzo Lafuente, vecino de esta misma córte, quien la enagenó al don Guillermo, por escritura de 27 de diciembre de 1854, ante el Escri-bano don Juan Francisco Morcillo, sobre que se libere la citada casa de la calle de las Dos Hermanas de la fianza hipotecaria que sobre ella constituyó don Norberto de Oca, por escritura de 14 de diciembre de 1824, ante el Escribano del número don Pascual Seco, à la responsabilidad del buen desempeno del cargo de curador ad bona de sus sobrinos menores don Juan José y dona Ana de Oca; y en virtud de providencia del referido senor luez, fecha del dia de hoy, se cita y emplaza á todas las personas que á titulo de herederos, causa-habientes, ó por otro concepto les corresponda alguna accion o derecho en contra de la espresada li-beracion, para que dentro del término que se les senala de 60 dias siguientes à la publicacion de este edi o en la Gaceta; comparezcan à deducirla en dicho Juzgado de la Latina y referida escribanía de Bande, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho plazo se tendrá por estinguida la espresada fianza hipotecaria, y liberada la finca de seme-

gas de à 500 estadates y arbolado de eni olimitseb erbod ultstabaerts (d. mais en de conviene El acciones del distrito de la conviene de la conviene de primera instancia del distrito -nanol 19 indel Congreso, steadue aldob

En virtud de providencia del Sr. don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el notario D. Juan Zozaya, se saca a pública subasta una casa en su calle de las Dos Hermanas, números 21 antiguo, 25 moderno, manzana 64, que comprende 2520 314 piés cuadrados superficiales, Y se halla tasada en 116.280 rs.; y para su remate está senalado el dia 10 de febrero próximo, a las once de su mañana,

en la audiencia de dicho señor Juez, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, las personas que deseen saber mas pormenores podrán adquirirlos en la escribania del espresado Zozaya, calle Mayor, núm. 121. (41) omillio

Madrid 31 de enero de 1863. - 78. seoretmias de Avantamiento de Navas de Buitrago, Navarredonna y Anchuelo

AYUNTAMIENTOS. id, in de Montejo de la Sierra (24).

Alcaldia constitucional de Villarejo de Salvanes.

Con autorización superior se saca á pública subasta la ejecución de las obras de reparación que deben ejecutarse en las casas consistoriales, carcel, y carnecería de esta villa, bajo el tipo de 6000 reales en que han sido presupuestadas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Avuntamiento. Ayuntamiento.

La subasta constará de un solo rematel que se ha de celebrar en la sala consistorial de esta villa, el dia 22 del proximo mes de febrero, de once a doce de su mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acreditandose al tiempo de presentarlas haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad à que asciende el pre-supuesto, o presentar un fiador abonado à

juicio de la nunicipatidad de nunicipatidad de la nunicipatidad de nunicip

Se anneja que desde 1. de febrero pròximo las cartas que se dirijan à Por-Alealdia constitucional de San Martin de (TE) souMaldeiglesiasion soltano eles

Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional de esta villa se anuncia la subasta del surtido de aceite por arrobas para el alumbrado público de la misma hasta fin de junio del presente año, bajo el tipo de 50 reales cada una, estando señalado para su único remate el dia 17 de febrero próximo, à las doce de su ma-nana, en la sala consistorial, en cuyo acto se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, conforme al modelo que a esta continuación se redacta, advirtiendo que ademas de estar de manifiesto en la Secretaria el pliego de condiciones bajo que se ha de celebrar aquella lo esta-

ra en el mismo acto. San Martin de Valdeiglesias 26 de enero de 1863.—José Fermosel y Mu-Modelo de proposicion abinima

-o.f.de T. vecino de se compromete à suministrar, segun que se le or-dene por la autoridad, el aceite de buena calidad que sea necesario, bajo el tipo de reales cada una arroba para el alumbrado público de esta poblacion. Fechal yofirma, oh nois

Alcaldia constitucional de Navalagamella

Direccion general de Correos.

Por superior orden del Exemo. senor Gobernador civil de esta provincia, la comision que practico el deslinde de las vias pecuarias en este término jurisdicional, va à rectificarle nuevamente en la forma que se previene por S. E.

Y con el fin de que llegue à noticia de los duenos de terrenos colindantes á las espresadas servidumbres, se hace notorio por medio del Boletin Oficial con el objeto de si quieren asistir al acto, lo verifiquen el miércoles 4 de febrero próximo, hora de las doce de su manana, en el cordel y vereda que por esta jurisdiccion linda con la de Fresnedillas y pasan en direccion à Peralejo, para si tienen que hacer alguna reclamacion oirles en el acto.

Navalagamella 27 de enero de 1863. El Alcalde Presidente, Mariano Saez

africula de comerciantes (1. ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID s que bajo la denominación de dominio blico se conceden à las empresas de

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resultà lo siguiente movement al ab ourredoit

Entrado por las puertas en el dia de hoy

1769 fanegas de Irigo. 1854 arrobas de harina de id. 6158 arrobas de carbon. 97 vacas, que componen 43.927 libras de peso. 354 carneros, que hacen 9.358 li-

bras de peso. omer leb s72.204 libras de peso. obtas sol el ramajora araq sobarrolas miles

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 48 á 53 rs. ar-roba, y de 20 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos li-bra.

Idem de ternera, de 88 a 98 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra. b obsla Despojos de cerdo, de 14 à 17 cuartos libra, plata quel am roque de vest a

Tocino anejo, de 88 a 92 rs. arroba, y Cuentas .ardile antraus 46 à 26 ape

han de observarse para que las cuentas nunicipales se ajusten en su egercicio

Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra. Idem en canal, de 73 à 75 rs. larroba. Lomo, de 34 à 58 cuartos librai ... 27 0002 Jamon de 110 at 16 rs arrobat y de 142

Aceite, de 66 à 68 rs. arroba, y de 19 4 20 cmartos libra. 001 10q 8 121 0001 Vino, de 36 à 46 rs. arroba, y de 12 à 1

14 cuartos cuartillo de conclosgildo Pan de dos libras, de 12 à 14 currios. Garbanzos, de 34 à 44 rs. arroba, y de 10 à 16 cuartos libras, 0 de 35 obsaid Judias, de 24 a 50 rs arroba, y de 8 a

cantil e ludusfrial, id., ardil cotars 21 à 01 eb de ladoria aziona 200 à 06 eb, corrA Lentejas, de 16 á 20 rs. arreba, de 8 Obligaciones de lardifractiumo de las

Carbon, de 7 a 8/1 2 rs arrobabinhall ob Jabon de 62 a 65 rs. Jarroba, y de 20 au 22 cuartos libra. b 0101 bi socios Patatas, de 4-12 à 6 rs. arroba, ny de 2 Alar del Rey a Sardif corrano St 2 49

6 por 100 reembalsables por sorleos, . à Precios de granos en el mercado de hoy.

carril de Ciudad-Real & Badajoz, publi-Cebada, de 23 112 á 27 rs. fanega: 1 ,obso Algarroba, à 38 rs. idem. Trigo vendido..... 914 fanegas.

Londres 401 dias rabney roq nabeuQ Precio maximo... 52 1129 Idem mínimo.....

Idem medio..... 50,77 Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid I.º de febrero de 1863.—Ki Alcalde Gorregidor, Duque de Sesto.

Presidencia del Consejo de Ministros.

económico á los presupuestos vigen-

Reales decretos de la dinisión de la Aparticipa de sus resp. DINCAMA TA PORRORADA DE AHORROS DE LA COMPONIAN EL REALES DE LA COMPONICION COMPONICION CONTROL DE LA COMPONICION COMPONICION CONTROL DE LA COMPONICION COMPONICION CONTROL DE LA COMPONICION CONTROL DEL COMPONICION CONTROL DE LA COMPONICION CONTROL DEL COMPONICION CONTROL DE LA COMPONICION CONTROL DEL COMPONICION CONTROL DEL COMPONICION CONTROL DE LA COMPONICION CONTROL DEL COMPONICION CON getos que han de sustituirlos (númt. 18). reperos puestos por el Consejo provincial

Ministerio de Gracia y Justicia.

1862 (20.)

nollsvæsendd — Circular dielando reglas .	Número II 19 Nuevos impo- Total de impo- imposiciones, 10 0 mentes: 10 8 mentes: 0
En la Piazuela de las Descalzas (Monte de Piedad): 5109 Seccion 11. Signoto no es 24.720155 -indisanous 2.5 ni na 152 n eq 24.125 no 39.200 signota 15. Signoto no es 24.720155 -indisanous 2.5 ni na 152 n eq 24.125 no 39.200 signota 15. Signoto no estado no esta	Page (2, 4 V.5). e04 Ministerio ve Haciendests. e25 c e e e e e e e e e e e e e e e e e e
En la de la calle de Toledo, 59 22 de noissimorio (Sección 5.*) de noissimorio en 22,716 ant Sid la de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) anto i de 18,230 ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) anto i de 18,230 ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) anto i de 18,230 ant al manda de la calle de Toledo, 59 22,716 ant al manda de la calle de Toledo, 59 22,716 ant al manda de la calle de Toledo, 59 22,716 ant al manda de la calle de Toledo, 59 22,716 ant al manda de la calle de Toledo, 59 22,716 ant al manda de la calle de Toledo, 59 22,716 ant al manda de la calle de Toledo, 59 22,716 ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) ant al manda de la calle de Ruegearral (Hospicio.—Sección 6.*) ant al manda de la calle de la call	hierro (9). Neel decreto autorizando algeginistro de Hacienda para que soneta a la deli- bera Elso de las Sortes las basels à que
Mader 163. di mes de 2937 6 pibre último	tacice e e e e e e e e e e e e e e e e e e

Hwas .- Se pone en conocimiento del miendo el estanco de la polvora; olre (ARDATRIBA) que la sociedad especial minera objeto de establecer un impuesto. Verdad de Aldeire acordo su disoluel trasporte de los viajeros por los cami-

Numero de pa - Idem à cuental Total numero nolley seles to la escritura adicional de gos por addali all ab sassin side a pagos arl rinera San Geronimo (9). rinas; otro para la concesión de un cre-En la Seccion 4.* Plaza de las Desdito de 551 millones de reales con desti-no à la construccion de car eteras 714 otro como ligente la parte penal de las ologio El Director de semana, de la capalina (81) Manuel Català de Valeriola.

ordonanzas de montes (1.) y de secono Estado de los aprobaciones de aprovechamiento de pastos, tenas y productos fore (ales acordados en el cuarto trimes-10.4802 (6) s and land lan

idem id. las cuentas generales definitivas del ejercicio de 1859, con la c liscación de consura del Tribunal de 181, di chi, pi de classe, id., de la consura de la consura de la consura de la consura de la consulta de la Obras publicas — se admiten recla-maciones . CIRCAM EQ. AZIOS construir

westos, Heat erdenautorizan-Cotizacion del 31 de enero de 1863 á las comprender arde de da tarde, remenginos el importe de la suscricion al periodico

una carretera de Ganillejas a Algele (5).

-sil safah NDOS PÜBLICOS ohaluli

Títulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 31-95; à plazo 52-10 fin prox.

Idem diferido, publicado 46-75. Deuda amortizable de primera clase, provincia par en 1802 (2). no publicado, 35-20 d.

50, 55 y 60.

Idem del personal, id., 23-65 d.: á plazo, 23-85 c. fin próv. vol.
Obligaciones municipales al portador de à 1000 rs., 6 por 100 de interes anual no publicado, 92-25 d. (1) sabib Acciones de carreteras, emision de

1.º de abril de 1850, de a 4000 rs., 6 por 100 de interes anual, id., 101-50. lo no

Idem de á 2000 rs., id., 101-75toio an Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 100 d. q sal abasso sera Idem de 31 de agosto de 1852, de á propios y positos se micego di cesta do 2000

chos uni gos (td) salestidures es

dem fresco, de 28 à 50 cuartos libra. Idemodest & de julio de 1856, adea so Jone, de 54 à 58 cuarte7 Cibrai, ar 0002 lio de 1858, id., 97-40 dp. solucio 18 k

e Hosimydeld Ganal des Isabel II, de a 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, ino, de 56 à 46 rs. arroba, y de 12121 1

Obligaciones deb Estado para subvenciones del ferro-carriles, fid., 95-75. ebAcciones del Banco de España, no pusi blicado, 215-50 pendil solrano 81

à deinydesta Sociedad Espaneta Metricantil é Industrial, id., 2460 de partir a l à dem de la compania de los ferro-car-A riles de Madrid à Zaragoza y Alicante, idemb 2500 durs arblo062 dansbi

Obligaciones de la compania de los de Madridado Zaragoza 198 Alicante, nodon 1 interesde 5 por de 0, reembolsables por l sorteos, id., 1010 d. salia sorteos

didem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey à Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorleos, à

137,114 por 100 id., 10 400. Acciones de la compania del ferrocarril de Ciudad-Real à Badajoz, publi-cado, de 23 112 à 27 rs. fanet881, obs

Algarroba, à 58 rs. idem. Trigo vendido.....soiamx3914 fanegas. Londres a 90 dias fecha; 50-10-10-10-10 París à 8 dias vista, 5-22 d.

SETIMA SECCION.

indice de los seales decretos órde-hes, efreulares, etc., insertos en este periódicoba en mesde enero altimo

Presidencia del Consejo de Ministros.

Reales decretos admitiendo la dimision que de sus respectivos cargos han presentado los individuos que componian el

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto aprobando el Reglamen-general sobre constitucion del Notariado (2, 4 y 5).

204 Ministerio de Hacienda s

Real orden alterando el arancel últimamente publicado respecto al azucar y

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deli-beración de las Cortes las bases à que han de sujetarse los aranceles de importacion en el reino de los generos estran-jeros y de Ultramar (12 y 13).

Idem idem un proyecto de ley supri miendo el estanco de la pólvora: otro con objeto de establecer un impuesto sobre el trasporte de los viajeros por los camines de hierro: otro declarando puertos francos á las plazas de Melilla y Chafarinas: otro para la concesión de un cré-dito de 351 millones de reales con desti-no á la construcción de carreteras; y otro con objeto de anticipar la liquidación y entrega á los pueblos del papel de la deuda del Estado equivalente al producto de la venta de los bienes de propios (18).

Idem id. las cuentas generales definitivas del ejercicio de 1859, con la certificacion de censura del Tribunal de las del reino (21) escunda cuase de medi

à : buinisterio de la Gobernation abl

plazo, 25-85 c. fin próv. vol. sorridario de arbitros para el resello semestral de pesas y men didas (1.°)

ob Roningsden declarando libre del servicio a un opinto cuyo hermano falleció en el ejercito el mismo dia de la declara-

cion de soldados (9). 0000 à ob mold à obircular disponiendo le que ha de hacerse cuando las pensonas que nombran los A guntamientos para Depositarios de propios y pósitos se niegan a aceptar dichos cargos (11).

Navalagamella 27 de enero de 1865. Ministerio de Fomento 1801 A 151

Real orden sobre formacion de una matricula de comerciantes (1.º

Otraideslarando quales son los terrenos que bajo la denominacion de dominio público se conceden á las empresas de

ferro-carriles (7).

Bi Offa dictando algunas disposiciones sobre trasporte de efectos por losferrocarriles (17) re de mercado de gra(17) reles en consumo en consumo en consumo en Gobierno de la provincia de Madand in la consumo en consumo en

Arbitrios — Circular sobre creacion de arbitrios para el resello de pesas y medidas (6).

Bagajes.—Cuenta de los servicios prestados por el canton de Guadarrama en el tercer trimestre del ano anterior (3).

Id. por el de Molar (8)

Id. por el de Madrid en el cuarto trimestre (27).

nestre (21). ne Rienes paccionales de Circular declarando que los investigadores del ramo están autorizados para reclamar de los custodios de documentos públicos certifi-caciones y aun copias de los mismos (11).

Calamidades públicas.-Real órden fijando el término de un mes para que se presenten la recoger das cantidades que les han sido acordadas los sugetos que esperimentaron pérdidas a consecuencia de las últimas inundaciones (42), eb meb

Estado demostrativo de los siniestros ocasionados en el distrito municipal de La Aceveda por una tempestad que tuvo lugar el dia 8 de junio de 1862 (27) miso

Cuentas municipales Reglas que han de observarse para que las cuentas municipales se ajusten en su egercicio económico á los presupuestos vigen-

Relacion de los Ayuntamientos que no Ministerio anterior y nombrando los su- han devuelto contestados los pliegos de getos que han de sustituirlos (núm. 18). reparos puestos por el Consejo provincial a las cuentas municipales de 1861 v 1862 (20.)

> Hacienda.-Circular dictando reglas para regularizar el sistema que debe seguirse en la admision y devolucion de los caudales y efectos públicos que los recaudadores por cuenta de la Hacienda presenten para garantir su responsabili-

dad (3).

Real orden mandando retirar de la circulacion desde de agosto del 63 las monedas de oro de cuatro, dos y un peso, procedentes de la casa provisional de moneda de Filipinas (15).

Estado de los fondos provinciales de Madrid en el mes de noviembre último último (19).

Minas.—Se pone en conocimiento del público que la sociedad especial minera Verdad de Aldeire acordó su disolu-

Se aprueba la escritura adicional de la sociedad minera San Gerónimo (9).

Montes. + Se reproduce la Real orden de 3 de noviembre de 4862 mandando se tenga como vigente la parte penal de las ordenanzas de montes (1.°).

Estado de las aprobaciones de aprovechamiento de pastos, leñas y productos forestales acordados en el cuarto trimestre de 1862 (6).

Obras públicas.-Se admiten reclamaciones subre el proyecto de construir una carretera de Ganillejas à Algete (5).

Presupuestos.—Real orden autorizan-do a los Ayuntamientos para que puedan comprender entre sus gastos voluntarios el importe de la suscricion al periódico

titulado *La España Agrícola* (9). Id. el coste de las obras tituladas Historia de la villa y corte de Madrid é In-dice general de la moderna legislación de Hacienda (11):

Quintas.—Estado de los mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejercito en 1862 (2).

Rectificacion al estado anterior (5)

Suministros. - Relacion de los precies à que han de abonarse das especies de suministros en el mes de diciembre alle Mayor; num. 121. último (14).

Vacantes. Se affiliacian las de Mas secretarias de Ayuntamiento de Navas de Buitrago, Navarredonda y Anchuelo (14). - ROTHBIMATHUYA (14).

Id. la de Montejo de la Sierra (24).

Junta provincial de estadística de Madrid

Se pide una relacion de los nacimien-Se pide una relacion de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos durante el año de 1862, arregtadas á los modeles que se insertan (9).

Relacion de los Alcaldes que no han remitido los datos que se pidieron en la circular que se reproduce (10).

Se pide una relacion de los bagajes y alojamientos suministrados en el año anterior (10).

Administracion principal de Hacienda mblica de la pravincia de Madrid

Circular sobre cobranza de contribu-

Real decreto dictando algunas medidas para cuando empiece à regir la nue-va lev hipotecaria (1.) Circular sobre renovacion de las Lin-tas periciales (15) Otra sobre repartimientos de la con-

tribucion de consumos (22) Belacion de las partidas fallidas por

territorial ocurridas y aprobadas en el segundo semestre de 1862 (24). Se anuncia que desde 1.º de febrero próximo las cartas que se dirijan á Portugal deberán franquearse al respecto do seis cuartos por cada váadarmes (27).

Administración principal de Propiedades y Demichos del Estado de la provincia baska del surtido de aceite. binbaM shos

Se recuerda la remisión de los certificados de productos de propios en el cuarto trimestre del año último, de una certificación espresiva de los de 1050 el año y del 20 por 100 que corresponde a la Hacienda (1.5)

esta continui provincia de Madridalino steo

helacion de los Ayuntamientos que deberán presentarse à recoger las cartas de lo ingresado durante los meses de noviembre y diciembre del ano último por la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de sus propios vendidos y censos propios del 2 de ocupro de redimidos despues del 2 de octubre de 1858 (14)."

Direccion general del Registro de la Propromete a suminis babaiquim que se dene por la autoridad, el aceito do buena ogiReal ordemiresolviendo algunasidudas consultadas por los Colegios de Nottarios de Madrid y Valencid sobre estension de documentes (7).

Direccion general de Correos.

Convenio de Correos celebrado entre España y Portugal firmado en Madrid el 8 de abril de 1862 (26), тогтория точ

Secretaria de la Audiencia lerritorial de Jegoigibei III Madzid 120 au 2017 100 99

Real orden sobre inscripcion de los documentos que se presenten en los ulti-mos dias del año de 1862 (1.°)

mos dias del año de 1862 (1.º)

Circular sobre instruccion de los espedientes de consulta (1.º)

Otra sobre anotaciones de las carlgas de las fincas (14).

Otra sobre formación de relaciones de inscripción (15),

Otra sobre liquidación del impuesto hipotecario (27).

receion a Peralejo, para s(72) oirasatoqid cer algues, reclamacion oirles en el acto. PARTE NO OFICIAL SOL MOD

rina Vellido don lorgo don Carlos

Castillo, don Selvation Olea, dona Pela-

-un LA PLOMIZA ESTREMEÑA. 117 oin

sh of Sociedad especial minera, acromi

No habiendo satisfecho los dividendos pasivos que han correspondido a sus acciones los socios que a continuación se espresan, so les requiere por segunda vez a tenor de lo que determina el art. 21 de la levitación de molicia (aremental)

Don Andrés Vilaoy Bargas, 400 rs.

Don José Zapater o herederos, 740 tobil Igualmente se requiere por primera vez

Dona Margarita Buisan, 110 rs. D. Luis Espada, 260.

D. Felipe Puerto y Lema, 150. Dona Maria Buisan, 50.

D. Facundo Rubio, 1400 . h abuptal D. Antonio Bonegal, 130th

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los

interesados. de contra la 1863. EL Premp Madrid 1. de tebrer de 1863. EL Premp sidente, Juan Moreno 74 amadicoso y ,39 mas Bande se ha formado espediente à solicitud de don Guillermo Weis y Zorrilla, vecino de Ackritiko como dueno de la casa sita en cata consector. A su calle de

-un Sociedad Despecial minera. soll es meros 20 antiguo, 5 nuevo, de la man--netling (minaghana Casualidadu) . 10 enes do en la casa, con ofra de don Andrés Rimical colabroon ad estitosmo atual ad on

posicion con fecha 41º de febrero, del divil dendo num. 45(44.60 rs. por accion.) seriores a ctionistas.

Madral 29 de enero de 1863.—El Contanor-Secretario.—68.

anteriormente à den Lorenzo Lafuente, vecino de esta misma córte, quien la enaen a land LA UNION ASTURIANA! La ones

27 de diciembre de 1854, ante al Escri-bano detadsuind transque hausiede, sobre que se libere la ritada casa de la calle de acDathintasdiwectiva; lan avienadede dollissi paestro én milinaru 25 ndel stieghairen bup hán

accordado que la Junta general actuario aque l de femero próxima, se verifique el din 22; para lo cual se ha senalado la casa número 10, piso bajo de la calle de Caperllanes, a la una de la tarde.

En consecuencia, los señores accomistas que lo concilitant podran dar sus pou deres con arregio al apro 22.

"Madrid 31 de enero de 1863 de El Pre-

sideoltejiOsman - Tāvos ma eni sahoi ir axalq serederos, causa-habientes, 6 por otro concepts les corresponda alguna accion on Josquina Garcia, de e lad 28 años, que vive calle de Fuencarral, núm. 61, s licita pouers, a criar en casa de la padres. Tiene personas que la alonen: a dicha casa se puede pasar a informes.—75 Bande, bajo aper<u>cibin</u>iento de que no

verificándolo dentro de dicho plazo se

Se arriendir a pasto y beltota por seis anos, que empezaran el 29 de setiembre del actual, la denesa de Velasco en Mohedas, partido del Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, con 300 fane gas de à 500 estadales y arbolado de encina. El arrendatario podrá destinarlo á labor și le conviene. El arriendo se adjudicara al que resulte mejor postor en la doble subasta que se verificará el domingo 1.º de marzo, à las doce del dia, en Madrid en casa del propietario, Puerta del Sol, 13, principal, y en Mohedas en la de don Valentin Gomez Menor, en cuyos puntos estande manifiesto las condiria D. Juan Zozaya, se sente de las dos subasta una casa en su cade de las dos

oliffor Epiron, D. Juan Antonio Garcia., orifoli 2320 574 piés cuadrados superficiales.

Imp. del mismb, calle del Almirante numma le brero proximo, costi sonnone su manana,